



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1694 (Original 416)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Votando un crédito extraordinario para cancelar factura a cargo de Jefatura de Policía

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de dos mil novecientos diez y ocho pesos con catorce centavos (\$ 2.918.14) m/l. en la cancelación de las facturas de los señores Lardiez, Aceña y Cía. y Vega y Barquín, de esta Capital, que corren agregadas al expediente N° 44- letra P/937, originario del Ministerio de Gobierno, y que se refieren a la provisión efectuada al Departamento Central de Policía durante el año 1936 de materiales con destino a los Talleres de Sastrería y Zapatería que funcionan en dicha Repartición, cuyos materiales han sido utilizados en la confección de los vestuarios y del calzado para el personal de la Policía de la Capital y de la Campaña.

Art. 2°.- El gasto realizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y seis días de Marzo del año mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – Celecio Valle – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Marzo 22 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.